

RESOLUCIÓN N° 686 /2023

**AUTORIZA CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL
EN PERMISO QUE INDICA.**

RECOLETA, 10 MAR. 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 38833, de fecha 23 de febrero de 2023.
2. Consultar Situación a Terceros, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, de fecha 29 de diciembre de 2022.
3. Cesión de Derechos y Modificación de Sociedad de fecha 04 de Agosto de 2022, firmado ante Notario Público Francisco Varas Fernández, 32ª Notaria de Santiago.
4. Modificaciones y Actualización de Información Folio N° 4860504 de fecha 09 de agosto de 2022, emitida por el Servicios Impuestos Internos.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofre, a contar del 01 de agosto del 2022.
6. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto del 2022 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Decreto Exento N° 1394 de fecha 26 de agosto del 2022 que amplía las facultades del Director de Administración y Finanzas.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el cambio de razón social del permiso enrolado con el N° 2-738035, a nombre **COMERCIAL LA MARTITA SPA**, Rut 77.410.294-9, con giro de "EXPEDIO DE FRUTAS, VERDURAS, ENCURTIDOS Y FRUTOS DEL PAIS", ubicado en **LASTRA N° 743, LOCAL 425, Rol N° 362-60**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha a nombre de **COMERCIAL PATO'S Spa, Rut 77.410.294-9**, en atención al documento denominado Cesión de Derechos y Modificación de Sociedad, de fecha 04 de Agosto de 2022, firmado ante Notario Público Francisco Varas Fernández, 32ª Notaria de Santiago.
2. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
3. Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de Enero y Julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D. L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de Julio a Junio del año siguiente.
4. Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional la patente antes mencionada, además notificara al contribuyente vía correo institucional adjuntando la Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaría Municipal, Departamento de Patentes Comerciales, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LQ/DWM/crc
07/03/2023

2019023